

EXPEDIENTE: 1136/2022

Aprobación de la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en materia antifraude como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2020-2026) financiado por la Unión Europea en el marco de “Nextgenerationeu”

Visto que el 11 de mayo de 2022 tuvo lugar la sesión constitutiva de la Comisión Antifraude del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la comunicación realizada por la Presidenta de la Comisión Antifraude con fecha 20 de mayo de 2022

Visto el Decreto 1182/2022, de 23 de mayo de 2022, en el que se aprueba el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, el test inicial de conflicto de intereses, la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), el Código de Conducta de los empleados públicos y de indicadores de alarma de riesgos

Dado que no ha sido posible la aprobación de la Declaración Institucional y atendido el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O:

Primero. APROBAR la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en materia antifraude como entidad beneficiaria del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (2020-2026) financiado por la Unión Europea en el marco de “Nextgenerationeu”.

Segundo. DAR cuenta de esta aprobación en la siguiente sesión plenaria que se celebre

Tercero. ORDENAR la publicación la citada Declaración Institucional en la página web municipal que se incluye como Anexo III a la presente resolución.

Cuarto. DAR traslado del presente Decreto a los miembros de la Comisión Antifraude y al Concejal Delegado de Consumo, Sanidad, Nuevas Tecnologías y Transparencia a los efectos oportunos.



Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por el Alcalde, certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.



ANEXO 3

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) EN MATERIA ANTIFRAUDE COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXTGENERATIONEU”

Uno de los principales objetivos de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, es reforzar la política antifraude en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos. Por ello, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se adhiere a la siguiente declaración institucional efectuada por Dirección General de Fondos Comunitarios en materia antifraude:

Los empleados públicos que integran el Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleo Público).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Las funciones de gestión y ejecución asumidas por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. Cuenta con la colaboración de los diferentes



responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. Además, el equipo de evaluación de riesgos elaborará un informe anual con el resultado de la política antifraude y elevará al sistema de gestión y la Autoridad de Control que recae en la Intervención General de la Administración del Estado.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por la AG, la Autoridad de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo ha puesto en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto.

Adicionalmente, cuenta con procedimientos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

En Mejorada del Campo, a XX de XXXX de 2022.

